

Legislación Nacional

.DECRETO 5456/1964POLICÍALey Orgánica de la Policía Federal. Reglamentación. Modificación del 22/7/1964; publ. 13/8/1964Visto el expte. 29.683/964, por el que la Policía Federal solicita se modifique el inc. 3 del ap. 1 del art. 322 de la reglamentación de su ley orgánica, yConsiderando:Que por el mencionado inciso se otorga en la actualidad, orden de carga para el transporte de su automóvil, al personal superior destinado a prestar servicios en el interior del país;Que mediante el agregado propuesto se ofrecería a dicho personal, la opción entre las mencionadas órdenes y la entrega de vales de combustibles proporcional al recorrido a efectuar;Que la Policía Federal en estudios comparativos realizados ha conseguido demostrar que mediante la aplicación del criterio sustentado, se obtiene una apreciable economía –dado el costo de los fletes y pasajes–, al par que se proporciona al personal trasladado, la oportunidad de realizar el viaje en su propio vehículo;Por ello, y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,El presidente de la Nación Argentina decreta:**Art. 1.–** Modifícase el inc. 3 del ap. 1 del art. 322 de la reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal (decreto 6580/1958), el que quedará redactado de la siguiente forma:3) Orden de carga o vales de nafta a razón de veinte (20) litros cada cien (100) kilómetros para su automóvil, según lo prefiera.**Art. 2.–** El presente decreto será refrendado por el ministro secretario en el Departamento del Interior.**Art. 3.–** Comuníquese, etc.Illia – Palmero